

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 9 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS PARA LOS PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL 2026: “APOYO A PROYECTOS CULTURALES DE CARÁCTER MUNICIPAL” Y “COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL” (EXPEDIENTE NÚM. 3).-

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, por acuerdo núm. 5 de fecha 2 de febrero de 2026, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026, para asistir a todos los ayuntamientos de la provincia. En este Plan se establece el desarrollo de los Programas de Animación Cultural, que atienden las necesidades culturales de los municipios, en el que se incluyen los programas de ‘Apoyo a proyectos culturales de carácter municipal’ donde se apoyan proyectos y actividades municipales que por su naturaleza o contenido tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional y que se enmarcan dentro de las distintas áreas de actuación del Plan Provincial; y programas en ‘Colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial’, que atienden actividades culturales y artísticas que son de interés provincial y que contribuyen a la difusión y promoción de las artes en la provincia.

En este Plan se establece el desarrollo de los Programas de Animación Cultural, que incluyen acciones y actuaciones dirigidas a atender las necesidades culturales de los municipios de la Provincia y entre cuyos objetivos están:

- Atender las necesidades culturales de los ayuntamientos de la provincia en materia de animación a la lectura, promoción y difusión cultural, ocio creativo y difusión y promoción del patrimonio cultural.
- Apoyar e incentivar las artes escénicas y audiovisuales en los municipios de la provincia mediante una oferta de calidad.
- Fomentar el uso de los espacios al aire libre como punto de reunión y participación ciudadana en actividades culturales, así como la asistencia a los espacios escénicos disponibles en la provincia con una programación cultural abierta y plural.
- Fomentar actividades que favorezcan la difusión, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.
- Complementar la oferta de eventos culturales de interés de los municipios.
- Contribuir al fomento de hábitos lectores, reforzando e incentivando la creatividad, la imaginación y la fantasía a través de la lectura, la escritura y otros espectáculos.
- Crear espacios de formación y creación artística destinados a la ocupación del tiempo libre, orientados hacia la búsqueda de nuevas iniciativas culturales de participación.

Código Seguro De Verificación	EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 11:50:10
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Organizar y apoyar programas que fortalezcan el tejido cultural de la provincia y que contribuyan a la formación mediante la cooperación en materia de cultura.

- Contribuir a la divulgación de las experiencias culturales y artísticas desarrolladas en la provincia que promocionan el arte, el patrimonio y la cultura almeriense.

Para la consecución de estos objetivos y con el fin de atender a las necesidades culturales de los municipios, se van a organizar actividades dentro de los Programas de Animación Cultural ‘Apoyo a proyectos culturales de carácter municipal’ donde se apoyan proyectos y actividades municipales que por su naturaleza o contenido tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional y que se enmarcan dentro de las distintas áreas de actuación del Plan Provincial; y programas en ‘Colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial’, que atienden actividades culturales y artísticas que son de interés provincial y que contribuyen a la difusión y promoción de las artes en la provincia.

Mediante acuerdo núm. 21 adoptado por la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 2026, se aprobaron los programas de animación cultural 2026 y autorización del gasto, por importe de ciento once mil novecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (111.945,47€) con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas”.

Los destinatarios del servicio prestado por los Centros Territoriales, son los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Almería y de la entidad local de Fuente Victoria, en materia de animación y promoción cultural.

Programas y gasto que se hace imprescindible incrementar debido a las solicitudes formuladas por diversos Ayuntamientos. Por lo que, desde esta Área de difusión cultural, se van a aumentar y realizar programas de dinamización social y cultural, conjuntamente con los ayuntamientos que lo han solicitado, y entre los que se ha tenido en cuenta para su selección: a) que cuenten con espacios escénicos adecuados para la realización de las actividades de forma óptima y b) que las actividades tengan un claro ámbito comarcal o provincial y participen público y colectivos de toda la provincia. Siendo los seleccionados, los siguientes: programa de dinamización social y cultural con el Ayuntamiento de Vera; VI Festival “Antas Rock” con el Ayuntamiento de Antas; Centenario de la glorieta de Íllar, con el Ayuntamiento de Íllar; Festival del Levante Almeriense: Acordes, con el ayuntamiento de Mojácar.

Asimismo, para responder a la solicitud formulada por la Asociación de Colombianos “Almería para todos”, se van a realizar talleres municipales de cuentos y danzas interculturales latino africano, en los siguientes municipios que lo han solicitado: Almócita, Antas, Bayárcal y Castro de Filabres.

Por acuerdo núm. 16, adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2026, se aprobó la ampliación del Programa de Animación Cultural 2026, y la asignación de los programas de animación cultural que les corresponden, conforme a lo especificado en la parte expositiva, así como el proyecto cultural con entidad e institución

Código Seguro De Verificación	EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 11:50:10
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de especial relevancia social, etnográfica y cultural, que se incluye en la presente ampliación del

Programa de Animación Cultural 2026. Asimismo, se autorizaba un gasto de treinta y seis mil (36.000,00 €) euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas” del vigente presupuesto general provincial.

Por el Departamento de Gestión y Animación Cultural y en concreto por su Jefe de Departamento se ha emitido informe, de fecha 26 de junio de 2026 (con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4d7oGgsGZMVB1qFbXk3/WA==>) en el que indica que, para llevar a cabo las actuaciones previstas en dichos programas y con el objeto de dar cumplimiento a las actividades y proyectos previstos en los mismos y, además, debido a la insuficiencia de medios propios personales y materiales, resulta necesaria la contratación menor de los siguientes servicios, con los terceros que se indican a continuación de acuerdo a las ofertas presentadas.

Iniciado el trámite administrativo, se solicitan presupuestos, especificando las características técnicas de los contratos que son objeto de adjudicación a los contratistas con disponibilidad para adaptarse a la calendarización de los programas y que se consideran más idóneos para desempeñar las prestaciones que conforman los objetos de los contratos, recibiendo las siguientes ofertas con las prestaciones que a continuación se detallan:

A.- Programa de Apoyo a Proyectos Culturales de Carácter Municipal

1.- HALAC ARTISTS SL, provisto con NIF núm. B04872396

Proyecto: ‘Festival del Levante Almeriense: Acordes’

Organización y gestión del Festival del Levante almeriense “Acordes”, a realizar en Mojácar, Turre y Pulpí del 17 al 20 de septiembre de 2026. El festival incluye conciertos, visitas guiadas, degustaciones, presentaciones, encuentros interculturales, etc...

El precio del contrato es de nueve mil novecientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos de euro (9.917,36 €), más el 21% de IVA, lo que hace un total de doce mil euros (12.000,00 €).

Oferta presentada con número de registro 51.903 con fecha 18 de junio de 2026.

2.- MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ VALVERDE, provista con NIF núm.

***5344**

Proyecto: ‘Centenario de la Glorieta de Íllar’

Los servicios de una actuación de teatro musical y la grabación y edición de un vídeo conmemorativo de la Glorieta de Íllar:

- Representación de teatro musical *El Guateque* a cargo del grupo teatral Indómitas

Producciones a realizar en Íllar el día 1 de agosto, por un importe de mil quinientos sesenta y tres euros con quince céntimos de euro (1.563,15 €), IVA incluido.

El grupo aportará los equipos de luz y sonido necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

- Grabación y edición de un vídeo conmemorativo de la Glorieta de Íllar, por un importe de mil quinientos setenta y tres euros (1.573,00 €) IVA incluido. La grabación del

Código Seguro De Verificación	EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 11:50:10
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vídeo se realizará en el mes de julio, desde la notificación de la resolución, siendo la exhibición del mismo el 25 de julio de 2026.

El precio del contrato es de:

-Una actuación de teatro musical por un importe de mil cuatrocientos veintitún euros con cinco céntimos de euro (1.421,05 €), más el 10% de IVA, lo que hace un total de mil quinientos sesenta y tres euros con quince céntimos de euro (1.563,15 €). Retención del 15% de IRPF de doscientos trece euros con dieciséis céntimos de euro (213,16 euros), siendo el total líquido a percibir de mil trescientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro (1.349,99 €).

- Grabación y edición de un vídeo por un importe de mil trescientos euros (1.300,00 €), más el 21% de IVA, que hace un total de mil quinientos setenta y tres euros (1.573,00 €). Retención del 15% de IRPF de ciento noventa y cinco euros (195,00 €) siendo el total líquido a percibir de mil trescientos setenta y ocho euros (1.378,00 €).

El precio total del contrato es de tres mil ciento treinta y seis euros con quince céntimos de euro (3.136,15 €) con el IVA incluido.

Retención del 15% de IRPF de cuatrocientos ocho euros con dieciséis céntimos de euro (408,16 euros), siendo el total líquido a percibir de dos mil setecientos veintisiete euros con noventa y nueve céntimos de euro (2.727,99 €).

Oferta presentada con número de registro 51.386 con fecha 17 de junio de 2026.

3.- PROPAGANDA PEL FET, SCCL, provista con NIF: F63489538

Proyecto: 'Dinamización Social y Cultural'

Concierto de Javi Medina el día 18 de julio en la Playa de Vera

El precio del contrato es de ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos de euro (8.264,46 €), más el 21% de IVA, lo que hace un total de diez mil euros (10.000,00 €).

Oferta presentada con número de registro 51.457 con fecha 17 de junio de 2026.

B.- Programas en Colaboración con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial

1.- ASC DE COLOMBIANOS ALMERÍA PARA TODOS, provista con NIF núm. G04553699

Proyecto: Talleres municipales de cuentos y danzas interculturales latino africanos

Realizar cuatro (4) sesiones del Taller Latinoafricano "Entre Culturas" en los municipios y fechas que a continuación se indican:

- Almócita, el 25 de julio
- Bayárcal, el 26 de julio
- Antas, el 31 de julio
- Castro de Filabres, el 6 de agosto

Cada taller individual tiene un coste de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452,00 €), IVA incluido.

Los ayuntamientos serán los encargados de establecer el lugar y horario de celebración de la actividad.

Código Seguro De Verificación	EANzjFbPRZ/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 11:50:10
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EANzjFbPRZ/2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El precio del contrato es de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €) más el 21% de IVA, lo que hace un total de cinco mil ochocientos ocho euros (5.808,00 €).

Oferta presentada con registro de entrada número 51.693 con fecha 18 de junio de 2026.

Respecto a todas las ofertas, los contratistas cuentan con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación. Además, se hace constar que no se han alterado los objetos de los contratos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), pues, el objeto de los contratos corresponde a servicios cuyas prestaciones tienen una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Área de Cultura, Cine e Identidad almeriense, teniendo en cuenta la finalidad específica del programa en el Plan Provincial de este ejercicio.

Los contratos tienen como fecha de realización las de las actuaciones reflejadas en cada uno de ellos. Se especifica en cada uno que si por cualquier causa de fuerza mayor la actividad no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podrá modificar, siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del contrato, siendo necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Se valoran favorablemente las ofertas presentadas ya que se consideran acordes al objeto del contrato, no existiendo un precio de mercado establecido, sino solamente el precio que fija el artista/compañía/grupo por su singular y exclusiva participación.

En la oferta presentada por Propaganda Pel Fet, SCCL consta en el expediente la declaración responsable de representación de artistas.

Para las ofertas presentadas superiores a siete mil euros (7.000,00 €) consta en el expediente, certificado de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente de pago y en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Por tanto, se propone la adjudicación de los contratos menores de los servicios mencionados por los importes ofertados a: Halac Artists SL, María del Carmen Núñez Valverde, Propaganda PEL FET, SCCL y ASC de Colombianos Almería para todos.

Para poder informar respecto a las ofertas citadas, se ha consultado la tabla común del Área de Cultura, Cine e identidad Almeriense de control de contratos menores.

Todos los contratos tienen el plazo de ejecución de las fechas indicadas y en todos ellos se indica que si por cualquier causa de fuerza mayor la actividad no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podrá modificar, siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del contrato, siendo necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

El precio de todos los contratos para los servicios referidos asciende a un total de treinta mil novecientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos de euro (30.944,15 €) y dicho gasto se hará con cargo a la siguiente aplicación: 8000 334 22612 “Programas de

Código Seguro De Verificación	EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 11:50:10
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Animación Cultural en Zonas ”, del vigente presupuesto general de esta Diputación para la anualidad de 2026, existiendo una autorización previa del gasto por importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €) aprobada por la Junta de Gobierno mediante la adopción del acuerdo número 16 en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de junio de 2026. Documento contable 2202600174414.

En el expediente queda justificada la necesidad de los contratos, teniendo los mismos una duración no superior a un año y no siendo susceptibles de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP. De conformidad con el artículo 99.2 asimismo de la LCSP, no existe fraccionamiento de contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º) Contratar los servicios que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIÓN: 8000 334 22612 RC: 2202600174414 <i>Importe total contrataciones: 30.944,15 €</i>			
NOMBRE TERCERO	N.I.F.	CONCEPTO SERVICIO	PRESUPUESTO MÁXIMO EUROS
Halac Artists, S.L.	B04872396	Organización y gestión del Festival del Levante almeriense “Acordes”.	Base imponible 9.917,36 € IVA al 21%: 2.082,64 € <u>Total con IVA: 12.000,00€</u>
María del Carmen Núñez Valverde	***5344**	- Representación del teatro musical “El Guateque”. - Grabación y edición de un vídeo.	Base imponible 1.421,05 € IVA al 10%: 142,10 Total con IVA: 1.563,15 Base imponible: 1.300,00 IVA al 21%: 273,00 <u>Total con IVA: 1.573,00 €</u> <u>Total contrato con IVA:</u> 3.136,15 Retención 15 % IRPF: 408,16 €
Propaganda Pel Fet, SCCL	F63489538	Concierto de Javi Medina	Base imponible 8.264,46 € IVA al 21%: 1.735,54 € <u>Total con IVA: 10.000,00 €</u>
Asociación Colombianos Almería para todos	G04553699	Servicio de gestión, producción y supervisión de ciclos	Base imponible: 4.800,00 € IVA al 21%: 1.008,00 € <u>Total con IVA: 5.808,00 €</u>

Teniendo en cuenta que estos contratos menores de servicio tienen una duración no superior a un año y no siendo susceptibles de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP. De conformidad con el artículo 99.2, asimismo de la LCSP, no existe fraccionamiento de contrato, en los mismos.

Código Seguro De Verificación	EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio García Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 11:50:10
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Comprometer los gastos antes indicados con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas” con (documento contable 2202600174414) del vigente presupuesto general provincial, y por una cuantía total que asciende a la cantidad de treinta mil novecientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos de euro (30.944,15 €).

3º) Los contratistas deberán de presentar las facturas electrónicas correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FAcE.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2026/D61000/110-001/00005” y del Órgano proponente “D6110000”.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Dar traslado de la presente resolución a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

5º) Publicar este decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas

Código Seguro De Verificación	EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 11:50:10
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EAnZjFbPRZ/2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

